



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4593 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REINTEGRA A UNA DOCENTE DE UNA COMISIÓN DE SERVICIO PARA EJERCER UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DA POR FINALIZADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, (E) actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, y en especial las otorgadas por el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administra los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, consagra que la Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la docente CRISTINA MARIA AHUMADA AVILA, identificada con cédula de ciudadanía 32848780, se encuentra vinculada en propiedad dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, en el cargo de docente en el área de Construcción Civil, en la Institución Educativa Técnica Industrial De Sabanalarga del municipio de Sabanalarga.

Que mediante Resolución 002773 del 25 de julio de 2023, se nombró a la docente CRISTINA MARIA AHUMADA AVILA, identificada con cédula de ciudadanía 32848780, en el cargo de directora de Sedes Regionales de la Universidad del Atlántico.

Que en consecuencia, de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución 2294 del 27/07/2023, concedió a la docente CRISTINA MARIA AHUMADA AVILA, identificada con cédula de ciudadanía 32848780, una comisión de servicio no remunerada para ejercer cargo de libre nombramiento y remoción, y en su reemplazo nombró con carácter temporal a JAIME ENRIQUE RUIZ DE LA OSSA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8643818, como docente de aula, en el área de Construcción Civil, en la Institución Educativa Técnica Industrial De Sabanalarga del municipio de Sabanalarga.

Que la docente CRISTINA MARIA AHUMADA AVILA, identificada con cédula de ciudadanía 32848780, presentó en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental un oficio recibido mediante Requerimiento Nro. **ATL2025ER021868** de fecha 10 de noviembre de 2025, mediante el cual solicita el reintegro de sus funciones en el cargo de docente en el en el cargo de docente en el área de Construcción Civil, en la Institución Educativa Técnica Industrial De Sabanalarga del municipio de Sabanalarga, a partir del día 11 de noviembre de 2025.





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4593 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REINTEGRA A UNA DOCENTE DE UNA COMISIÓN DE SERVICIO PARA EJERCER UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DA POR FINALIZADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Departamental, procede a reintegrar a la docente CRISTINA MARIA AHUMADA AVILA, identificada con cédula de ciudadanía 32848780, a su cargo de docente en el área de Construcción Civil, en la Institución Educativa Técnica Industrial De Sabanalarga del municipio de Sabanalarga, y por ende da por finalizada la vinculación temporal que viene desempeñando JAIME ENRIQUE RUIZ DE LA OSSA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8643818, en su reemplazo a partir del día 11 de noviembre de 2025.

Que mediante Decreto **000042 de fecha doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, las funciones de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”*

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REINTEGRAR a la docente CRISTINA MARIA AHUMADA AVILA, identificada con cédula de ciudadanía 32848780, al cargo que ostenta en propiedad como docente en el área de Construcción Civil, en la Institución Educativa Técnica Industrial De Sabanalarga del municipio de Sabanalarga, a partir del día 11 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR por finalizada la vinculación temporal que viene desempeñando el señor JAIME ENRIQUE RUIZ DE LA OSSA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8643818, en el cargo de docente en el área de Construcción Civil, en la Institución Educativa Técnica Industrial De Sabanalarga del municipio de Sabanalarga, a partir del día 11 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los docentes antes mencionados de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institución Educativa Técnica Industrial De Sabanalarga del municipio de Sabanalarga, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, a los 11/11/2024

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIBEL CASTRO FLÓREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E)

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrati



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 – 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co